

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

228. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 5 DE MARZO DE 2026, RELATIVO A OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2026.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria celebrada el 5 de marzo de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000154:

“

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2026

Visto expediente con número de referencia 41262/2025, iniciado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, para la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2026 (en adelante OEP), y por las competencias conferidas a esta área, tengo a bien **PROPONER**:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Oferta de Empleo Público (en adelante OEP) se regula como el instrumento de gestión de provisión de necesidades de personal, atendiendo las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, como así se deriva de lo dispuesto en el Art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Dicha OEP se debe aprobar anualmente, pudiendo contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Segundo.- Se solicitaron diferentes informes relativos a plazas libres/ocupadas por interinos que se encuentran en la plantilla de personal, plazas ofertadas en otras OEP de años anteriores o que se encuentran en estos momentos en proceso de convocatoria o provisión, informe de jubilaciones referentes al año 2024, Informe de Jubilaciones del año 2025, así como número de efectivos con diversidad funcional en la plantilla de personal de la CAM para la aprobación del presente documento.

Tercero.- Se han celebrado mesa de Negociación el pasado día 13/02/2026 y el 24/02/2026 en el que se plantearon las vicisitudes de la OEP del año 2026.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Competencia

La aprobación de la Oferta de Empleo Público es competencia del Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en el Art. 16.1.28 del Reglamento de Gobierno y Administración de la CAM.

Siendo competente para la aprobación y modificación el Consejo de Gobierno de la CAM, será, conforme lo dispuesto en el Art. 33.5 apartado e) del REGA, el Consejero del Área pertinente el encargado de gestionar, impulsar, administrar e inspeccionar y sancionar todos los asuntos de su Consejería, así como la de proponer cuando carezca de capacidad para resolver.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad, en el apartado

7.2.7 de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, en lo relativo a Función Pública, será competente conforme a la letra f) para formar y tramitar el anteproyecto de las Plantillas de Personal, Relación de Puestos de Trabajo y Oferta de Empleo Público.

Tratándose de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad la competente para tramitar esta modificación, es la titular del área la encargada de proponer su aprobación ante el Consejo de Gobierno.

II.- Procedimiento para su aprobación

El Acuerdo de incoación del presente expediente se realizó mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Administración Pública e Igualdad con nº 4766 de fecha 28/10/2025.